(02302) 33 5816 / 33 5829
concejo@cdgeneralpico.gob.ar
www.cdgeneralpico.gob.ar

ORDENANZA NRO.: 5212/26

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante **N°163/25**, caratulado: Proyecto de Ordenanza (FREJUPA) – Designando con el nombre de "Papa Francisco" a la calle 217, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta de gran importancia para una comunidad rendir homenaje a personalidades cuya vida y obra han tenido un impacto trascendental, no sólo a nivel nacional sino también mundial;

Que Jorge Mario Bergoglio nació el 17 de diciembre de 1936 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es el primer pontífice argentino, sudamericano y del hemisferio sur en la historia de la Iglesia Católica;

Que su elección como Sumo Pontífice el 13 de marzo de 2013 marcó un hito histórico que llenó de orgullo al pueblo argentino y latinoamericano;

Que el Papa Francisco ha promovido incansablemente valores como la paz, la justicia social, la inclusión, la ecología integral, la fraternidad entre los pueblos y el diálogo interreligioso;

Que sus mensajes y acciones trascienden la esfera religiosa, siendo reconocido por su humildad, compromiso con los más vulnerables y defensa de los derechos humanos;

Que imponer su nombre a una calle de nuestra ciudad constituye un acto simbólico que refleja los valores que deseamos promover como comunidad y un homenaje a su figura universal;

Que esta designación contribuirá también a reforzar la identidad cultural de General Pico y a mantener viva la memoria de un argentino destacado en la historia contemporánea;

Que es atribución del Concejo Deliberante establecer los nombres de las calles, conforme a la normativa vigente y en ejercicio de sus facultades legales;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1ro.: Designar con el nombre de **"Papa Francisco"** a la **Calle 217** de nuestra ciudad.

Artículo 2do.: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá lo necesario para la colocación de la cartelería correspondiente y la actualización de los registros catastrales, administrativos y de nomenclatura urbana.

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 29 días del mes de octubre de 2026.

Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PICO
LA PAMPA

Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE